

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo el primero de ellos las referencias técnicas y económicas del concursante, y el segundo, su propuesta económica extendida con arreglo al modelo oficial y en la que habrá de figurar, en letra y en cifras, la cantidad por la que aquél se compromete a realizar las obras. Se considerará nula y sin efecto la proposición económica que contuviera cualquiera agregación al texto del modelo oficial.

En el sobre que contenga las referencias técnicas y económicas figurarán, necesariamente, los documentos siguientes:

- a) El resguardo de la fianza provisional o el aval bancario a que se refiere la cláusula cuarta.
- b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuare en representación de un tercero, previo bastanteo por el Abogado del Estado.
- c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda.
- d) Cuando el promotor sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por su Director, Gerente o Consejero-delegado acreditativa de que no forman parte de aquéllas ninguna de las personas a que se refiere el artículo 1.º del Decreto de 13 de mayo de 1955 o de que estas personas han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo.
- e) Relación del personal técnico al servicio de la Empresa.
  - f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el proponente para aplicar a la obra subastada.
  - g) Relación de obras realizadas por el proponente, acompañada de certificaciones expedidas por los Arquitectos que las hubieren dirigido, en las que conste el concepto que la contrata les haya merecido.
  - h) Informe o informes bancarios acerca de la solvencia económica del proponente.
    - i) Recibo de la contribución industrial, correspondiente al trimestre corriente.
    - j) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de seguros sociales.
    - k) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.
    - l) Calendario del plan para la realización de la obra dentro del plazo señalado en la convocatoria, en el que además se indique, por meses, la cuantía prevista para las certificaciones y el ritmo de consumo de material.

Los anteriores documentos se presentarán en sus originales o en fotocopias autorizadas por Notario o diligencias de cotejo por funcionarios del Instituto Nacional de la Vivienda.

La presidencia de la Mesa, después de declarar abierto el acto, procederá a abrir, en primer lugar, los sobres que contengan las referencias técnicas y económicas, y escogerá las propuestas de quienes, a juicio de los componentes de la Mesa, ofrezcan las suficientes garantías de solvencia haciéndose constar en el acta sucintamente las razones que hayan aconsejado esta elección.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no elegidos serán destruidos a continuación, y seguidamente se procederá a abrir los de los admitidos al trámite de subasta, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, entendiéndose por tal el que ajustándose al pliego de condiciones formule la proposición económica más ventajosa. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones económicas se decidirá por sorteo.

Terminada la subasta, la Mesa que la autoriza ordenará la devolución de las fianzas provisionales constituidas por aquellos concursantes cuyas proposiciones hubieran sido rechazadas.

El contrato de obra estará exento de los impuestos de Derechos reales y timbres del Estado. Asimismo, en el impuesto de pagos al Estado, las certificaciones de obra gozarán igualmente de dicha exención.

En lo no previsto especialmente en este anuncio, en los pliegos de condiciones correspondientes y en la legislación de viviendas de renta limitada, serán de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

La Coruña, 22 de julio de 1961.—El Delegado provincial, Luis Carreras-Presas y Gil.—3.104.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia) por la que se anuncia subasta de las obras de «Ampliación del saneamiento (primera etapa) a este pueblo».**

A los veintidós días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial la subasta de las obras de «Ampliación del saneamiento (primera etapa), a este pueblo», con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, con un presupuesto de contrata de 1.630.458,09 pesetas, que sirve de tipo de licitación.

La duración del contrato será de dos años: uno que corresponde al plazo de ejecución, y el otro al de garantía establecido en el pliego de condiciones.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre (seis pesetas), se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de diez a doce, todos los días laborables, debiendo consignar en los sobres: «Proposición para tomar parte en la subasta para contratación de las obras de ampliación del saneamiento de Navas de Oro (Segovia)».

Los licitadores deberán presentar en sobre separado el resguardo que acredite haber constituido en forma, bien en la Depositaria municipal, Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad de cuarenta y dos mil seiscientos nueve pesetas con veinte céntimos (42.609,20 pesetas), en concepto de depósito provisional; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del referido Reglamento de Contratación; el documento nacional de identidad y justificante de haber solicitado o estar en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954, sin cuyos requisitos no será admitida proposición alguna.

La celebración de la licitación o apertura de pliegos tendrá lugar bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La fianza definitiva se constituirá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación, en su tipo máximo.

Los pagos al contratista se verificarán mediante certificaciones de obra, expedidas por la Dirección facultativa.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días que medien hasta la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del antes dicho Reglamento de Contratación y demás que tengan relación con esta subasta.

El contratista se someterá a los Tribunales de Nava de Oro que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse, y en los que no a los del partido judicial o capital.

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... según acredita con documento nacional de identidad, que exhibe y recoge, número ..... expedido en ..... de ..... de ..... se comprometo a ejecutar a su cuenta y riesgo las obras de ampliación del saneamiento (primera etapa) de Navas de Oro (Segovia), que fueron anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... correspondiente al día ..... de ..... de ..... y en el de la provincia, número ..... por la cantidad de ... pesetas (en letra), con entera sujeción a la Memoria, planos, pliego de condiciones y presupuestos formulados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro a 20 de julio de 1961.—El Alcalde, Adrián Arévalo. 6.557.